



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

10288 **Notificación Expediente embarcación "MAR SEGUNDA" T/58/11**

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido Sra. D^a Maria del Mar Navarrete Pulpido y otro, propietario de la embarcación "MAR SEGUNDA" matrícula 7-PM-1-729-01, puesto de atraque número 077, zona A, del Paseo Marítimo en el Puerto de Palma, en el expediente de cambio de Titularidad. Ref. T/58/11, se le notifica lo siguiente:

"Con fecha 04 de noviembre de 2003 fue autorizado a D. Alejandro Javier Martínez Gómez el uso de un puesto de atraque en Paseo Marítimo, zona A, amarre n^o 077 del Puerto de Palma, para la embarcación denominada MAR SEGUNDA, tipo bote, de eslora 5,23 mts, manga 1,9 mts y calado 0.40 mts.

El Capítulo III de la Norma para la adjudicación y uso de un puesto de amarre de base para embarcaciones de recreo no profesionales en instalaciones gestionadas directamente por la Autoridad Portuaria de Baleares establece el régimen de las autorizaciones, señalando su carácter personal e intransferible, quedando sin efecto cualquier cambio de titularidad o embarcación, debiendo abandonar el puesto de amarre.

También establece la posibilidad de analizar con carácter excepcional solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente recogido, estableciendo las siguientes condiciones específicas para cambio de titular:

- Los cambios de titular de embarcaciones de eslora superior a 8 m serán motivo de baja del puesto de amarre.*
- La autorización de cambio de titularidad del uso del amarre implica la imposibilidad de cambiar de embarcación durante cinco (5) años desde la fecha de autorización del uso del puesto de amarre, pudiendo la Dirección de la Autoridad Portuaria variar justificadamente dicho plazo (criterios de lista espera, etc).*
- En el caso de autorizarse el cambio de titular para el uso del puesto de amarre, éste estará ubicado en zona abierta (no vallada).*

Con fecha 18 de octubre de 2011 solicita, a esta Autoridad Portuaria se le conceda cambio de titular y el uso de un puesto de atraque adecuado a la misma en las instalaciones de esta Autoridad Portuaria, por fallecimiento de su esposo D. Alejandro Javier Martínez Gómez.

Visto lo anteriormente expuesto, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de uso de puesto de atraque en gestión directa por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares, se le informa que puede atenderse su petición autorizándose el cambio de titularidad del uso de amarre, en el puesto de atraque 077 del Paseo Marítimo del Puerto de Palma y en virtud de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se le concede un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para acudir a las Oficinas de Prestación de Servicios de la A.P.B. en el Puerto de Palma (Moll Vell, 5, de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas)."

Palma de Mallorca, 09 de mayo de 2013

El Director,
Jorge Nasarre López

